****

**Aportaciones del Movimiento CERMI (discapacidad) a la consulta pública relativa al Anteproyecto de ley por la que se modifica el Real decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios**

Desde el sector social de la discapacidad, articulado unitariamente en el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI – [www.cermi.es](http://www.cermi.es)), se plantean las siguientes aportaciones en relación con la iniciativa normativa en curso:

* El CERMI respalda la intención del Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, de actualizar el marco normativo de la farmacia en España, por lo que damos la bienvenida a esta iniciativa legal. En esta actualización normativa ha de prevalecer la dimensión social, para hacer que la prestación farmacéutica sea más cohesiva, equitativa e inclusiva.
* En la nueva legislación sobre farmacia, las personas con discapacidad y sus familias como sector social vulnerable en términos de salud, deben figurar expresamente con la consideración de especial atención, dispensándoseles el mayor grado de protección y de acción positiva por razones sociales en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.
* La nueva regulación en materia de farmacia, no solo ha de mantener, en todo caso, la exención o minoración de la aportación del usuario (copago) en la adquisición de medicamentos y productos sanitarios, sino que ha de ampliarlos en todo lo posible, otorgando consideración preferencial a la discapacidad, en. cuantía y universo exento o minorado.
* La nueva normativa ha de establecer de modo explícito y exigente que las oficinas de farmacia, todas, deben reunir las debidas condiciones de accesibilidad universal, según la legislación sectorial (nacional, autonómica y local) aplicable, siendo este requisito condición necesaria para la autorización de funcionamiento de la actividad sanitaria. Estas obligaciones de accesibilidad no se deben predicar solo del ámbito físico de la oficina (local), sino que se han de extender también a los entornos virtuales de que pueda disponer como páginas de internet, aplicaciones para dispositivos móviles o canales de comunicación, consulta, consejo o interacción con los usuarios.
* En la esfera de la regulación de la publicidad de medicamentos (aquellos susceptibles de tal difusión pública), el sector social de la discapacidad plantea que la nueva legislación amplíe las medidas de accesibilidad actualmente vigentes (subtitulado visible de mensajes locutados) y se incorpore asimismo la Lengua de Signos Española, mediante imagen sobreimpresionada en ángulo inferior derecho de la imagen, para que todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera accedan a esta información esencial sobre medicamentos, sin exclusiones ni discriminaciones.
* Como mandatos de la Unión Europea a través de las Directivas correspondientes, la legislación actualizada debe mantener la obligación de rotulado braille de los envases de los medicamentos humanos y veterinarios, como medida de accesibilidad para personas usuarias con discapacidad visual. Además, dado que la rotulación braille solo permite ofrecer información básica del medicamento, es preciso habilitar medios alternativos digitales para que las personas usuarias puedan acceder a todo el contenido de los prospectos, imposible de reproducir en este alfabeto. A tal fin, la Ley debe prever la creación por el Ministerio de Sanidad de una página de internet oficial accesible, consultable también a través de una aplicación móvil, igualmente accesible, en la que esté disponible la información completa de todos los medicamentos autorizados (integridad de los prospectos), como medio para que las personas con discapacidad visual puedan en cualquier momento acceder a esos contenidos, proporcionando así autonomía para ese tipo de pacientes.
* Por el CERMI, se propone de igual modo que la nueva legislación regule la admisión de la dispensación a domicilio de medicamentos y productos sanitarios por parte de las oficinas de farmacia, sin coste añadido, al menos para los grupos sociales vulnerables (personas con discapacidad y personas mayores). Sin duda, esta aceptación legal de la dispensación a domicilio debe venir establecida con todas las garantías y cautelas para que la seguridad farmacéutica no se vea comprometida ni resentida en ninguna medida.
* Desde el CERMI, propugnamos que la nueva Ley refuerce sustancialmente los aspectos relativos a Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en el ámbito de los medicamentos y la farmacia, como por ejemplo los denominados “medicamentos huérfanos”, acaso lo más visible en el binomio farmacia/discapacidad/enfermedades de baja prevalencia. Nuestro sector social propone que la nueva Ley cree un Fondo Estatal para Investigación Farmacéutica que se nutra con el 3 por 100 del gasto total anual del SNS en prestación farmacéutica, dedicado a promover la investigación y la innovación en aquellos aspectos con más impacto sanitario y social.
* Por parte del CERMI, se plantea también que la Ley establezca (y asigne) una función social de la profesión farmacéutica desplegada a través de los correspondientes colegios corporativos, que deberían contar en todos sus niveles (provincial, autonómico y nacional) con un foro y con un servicio de “farmacia social”, encargado de promover relaciones e interacciones con los sectores cívicos más interesados por la prestación farmacéutica (discapacidad, mayores, pacientes, etc.). Se trata de que la profesión farmacéutica genere el mayor impacto social positivo a través de sus órganos corporativos en alianza con la sociedad civil (Objetivo Desarrollo Sostenible, nº17).
* Resulta absolutamente necesario avanzar legalmente en la mejora de la gobernanza y en la participación de los sectores cívicos más directamente concernidos, como el de la discapacidad y pacientes, en la toma decesiones del Sistema Nacional de Salud, también específicamente en el dominio de la prestación farmacéutica. En este sentido, desde el sector social de la discapacidad representado por el CERMI planteamos la creación del Foro Abierto de la Prestación Farmacéutica, entendido como instancia, espacio y estructura de encuentro y participación de los sectores sociales con interés directo y legítimo en esta esfera.

Julio, 2022.

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)